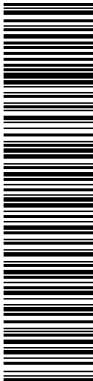


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 1 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6F691CCAS9759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac> do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

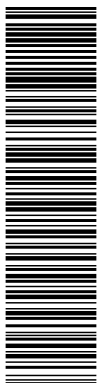
Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
DON ZACARÍAS REYES HORRILLO
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusa su asistencia el teniente de alcalde don Manuel Fernández Vacas.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 2 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCAS97B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de marzo de 2023, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

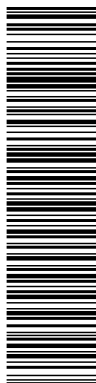
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 51, de 1 de marzo (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 64, de 16 de marzo siguiente).

2.2. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 51, de 1 de marzo.

2.3. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 51, de 1 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 3 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC5A59789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.4. Corrección de errores de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 52, de 2 de marzo.

2.5. Sentencia de 2 de febrero de 2023, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara estimar el recurso contencioso-administrativo nº 431/2022 contra el Real Decreto 210/2022, de 22 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven y anular la expresión "y taurinos" de su artículo 8.2; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 52, de 2 de marzo.

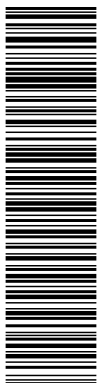
2.6. Resolución de 1 de marzo de 2023, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 52, de 2 de marzo.

2.7. Anuncio de la Comisaría de Aguas del Guadiana, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa para la mejora y acondicionamiento de pasarela peatonal con vado inundable en dominio público hidráulico en los términos municipales de Magacela y Villanueva de la Serena; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42, de 2 de marzo.

2.8. Anuncio de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del "Proyecto complementario de acceso secundario al Proyecto de Interés Regional "Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena"; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 42, de 2 de marzo.

2.9. Anuncio de la Delegación del Gobierno en Extremadura, sobre relación de los municipios de la provincia de Badajoz, con la cifra de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 4 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCCA59759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

población oficial y el número de concejales que corresponde a cada municipio, con vistas a las elecciones municipales de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43, de 3 de marzo.

2.10. Anuncio de la Dirección General de Administración Local, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sobre relación de entidades de ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Badajoz, con cifra de población oficial y el número de miembros de la Junta Vecinal que corresponde a cada una de ellas, con vistas a las elecciones municipales de 2023; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43, de 3 de marzo.

2.11. Corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 43, de 3 de marzo.

2.12. Anuncio de la Asamblea de Extremadura, sobre la reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 43, de 3 de marzo.

2.13. Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 5 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS9789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen los méritos autonómicos a valorar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 43, de 3 de marzo.

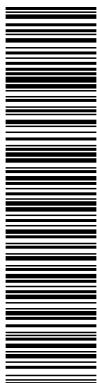
2.14. Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 53, de 3 de marzo.

2.15. Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Junta Electoral Central, por la que se crea el sello electrónico "La Junta Electoral de Zona"; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 53, de 3 de marzo.

2.16. Orden APA/204/2023, de 28 de febrero, por la que se establece y regula el contenido mínimo del Registro autonómico de explotaciones agrícolas y del Cuaderno digital de explotación agrícola y la cronología de incorporación de fuentes de información en el Sistema de información de explotaciones agrícolas, ganaderas y de la producción agraria; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 54, de 4 de marzo.

2.17. Ley 1/2023, de 2 de marzo, de gestión y ciclo urbano del agua de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 44, de 6 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 6 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCCA597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac...id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.18. Anuncio de la Delegación de Cultura y Deportes, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2023 de actividades culturales y fiestas populares; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, de 6 de marzo.

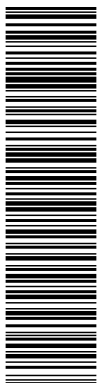
2.19. Orden INT/212/2023, de 1 de marzo, de regulación de la dieta de los miembros de las mesas electorales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 55, de 6 de marzo.

2.20. Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 55, de 6 de marzo.

2.21. Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Coordinadora General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 2023, por la que se procede a la publicación del acuerdo de 2 de marzo de 2023, de la Junta Electoral Central, sobre modelos de actas a utilizar por las Mesas y por las Juntas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Extremadura de 28 de mayo de 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 45, de 7 de marzo.

2.22. Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se somete a información pública la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 7 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Proyecto de ejecución para construcción del acceso secundario al Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 47, de 9 de marzo.

2.23. Anuncio de la Secretaría General, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la citada Consejería, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Proyecto de ejecución para construcción del acceso secundario al hospital Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)"; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47, de 9 de marzo.

2.24. Decreto-ley 2/2023, de 8 de marzo, de medidas urgentes de impulso a la inteligencia artificial en Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 48, de 10 de marzo.

2.25. Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 50, de 14 de marzo.

2.26. Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se somete al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para la caracterización de los municipios de Extremadura según la dinámica demográfica; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 50, de 14 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 8 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS0789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.27. Anuncio de 3 de marzo de 2023, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes "Fotovoltaica TABICESA", ubicada en Valdivia, en el término municipal de Villanueva de la Serena de Badajoz, expediente GE-M-1/2285/22, para hibridación de la instalación de cogeneración en servicio, expediente AT-06/24.238 (RE/011/BA); publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 50, de 14 de marzo.

2.28. Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2022/2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 51, de 15 de marzo.

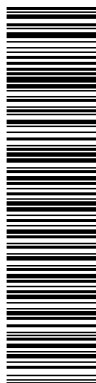
2.29. Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 51, de 15 de marzo.

2.30. Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos más seguros de juego; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 63, de 15 de marzo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

pág. 8 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 17 de marzo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 9 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

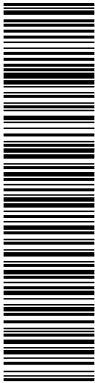
3.1. Visto el expediente incoado para la contratación, por lotes, del suministro del material necesario para la modernización y digitalización de las infraestructuras de gestión artística de los auditorios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el Cine-Teatro “Las Vegas”; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Cultura se ha efectuado propuesta para la contratación, por lotes, del suministro del material necesario para la modernización y digitalización de las infraestructuras de gestión artística de los auditorios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el Cine-Teatro “Las Vegas”, con un valor estimado de sesenta y tres mil ciento noventa y dos euros con dieciséis céntimos (63.192,16).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 10 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS9789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 11 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC5A597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

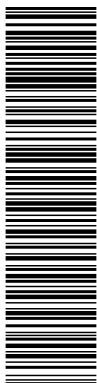
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación, por lotes, del suministro del material necesario para la modernización y digitalización de las infraestructuras de gestión artística de los auditorios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el Cine-Teatro “Las Vegas”, con un valor estimado de sesenta y tres mil ciento noventa y dos euros con dieciséis céntimos (63.192,16); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la modernización y digitalización de las infraestructuras de gestión artística de los auditorios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el Cine-Teatro “Las Vegas”, aumentando de esta forma las prestaciones de ambas instalaciones.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 12 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; y a los Servicios de Cultura, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

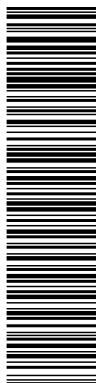
3.2. Visto el expediente incoado para la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto de Enseñanza Secundaria “Pedro de Valdivia”, con vistas a la utilización del pabellón polideportivo existente en dicho centro educativo; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Deportes se ha efectuado propuesta para la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto de Enseñanza Secundaria “Pedro de Valdivia”, en términos similares a los suscritos en ejercicios pasados, con vistas a la utilización del pabellón polideportivo existente en dicho centro educativo durante el año 2023.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 13 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58081BF65691CC5A59793E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Suscribir un convenio de colaboración con el Instituto de Enseñanza Secundaria “Pedro de Valdivia” con vistas a la utilización del pabellón polideportivo existente en dicho centro educativo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Facultar a la concejala delegada de Deportes, doña María Josefa Lozano Casco, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del referido convenio.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la dirección del citado centro educativo; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los efectos oportunos.

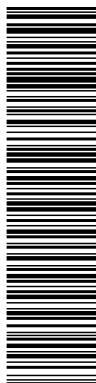
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SERENA Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA "PEDRO DE VALDIVIA" PARA LA UTILIZACIÓN DEL
PABELLÓN POLIDEPORTIVO EXISTENTE EN DICHO CENTRO EDUCATIVO

REUNIDOS

De una parte, doña María Josefa Lozano Casco, concejala delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en cuya representación interviene, en virtud de las facultadas que tiene conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2023; asistida del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo, que da fe del acto.

Y de otra parte, doña Leonor Casco Gallardo, directora del Instituto de Enseñanza Secundaria “Pedro de Valdivia”, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en la Avenida de Chile, nº 23, con CIF S0600087A, que interviene igualmente en representación del mismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 14 de 140	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58081BF6561CC59759E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el artículo 2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece que "los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura garantizarán, en el ejercicio de sus respectivas competencias, el derecho de todos los ciudadanos extremeños a desarrollar y ejercitar sus facultades físicas, intelectuales y morales mediante el libre acceso a una formación física adecuada y a la práctica del deporte".

II. Que en línea con lo anterior y en el ámbito de su respectiva demarcación territorial, son competencias del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena:

a) El fomento de la actividad física y deportiva en todos sus niveles y modalidades.

b) La promoción y el desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

c) La promoción y atención de la actividad física y deportiva en los sectores sociales más necesitados, en especial para las personas disminuidas y la tercera edad.

d) Cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la Ley del Deporte de Extremadura, y

e) El fomento de la práctica de la actividad física y deportiva como instrumento esencial para la formación y desarrollo integral de la persona, la mejora de la calidad de vida y el bienestar social.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 15 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

III. Que el Instituto de Enseñanza Secundaria "Pedro de Valdivia" dispone de una serie de instalaciones deportivas susceptibles de ser utilizadas por el Servicio Municipal de Deportes, dependiente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con motivo de las actividades y cursos que se organizan por el mismo, coadyuvando de esta forma con la Administración municipal en las competencias enumeradas en el apartado anterior.

A los efectos de hacer realidad los objetivos comunes previstos con anterioridad, suscriben el presente acuerdo de colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena aportará al Instituto de Enseñanza Secundaria "Pedro de Valdivia" la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) euros como contrapartida a los gastos estimados de luz y agua del pabellón polideportivo existente en dicho centro educativo.

Segunda. La utilización de las instalaciones se realizará siempre fuera del horario lectivo del centro.

Tercera. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se compromete a la conservación de las referidas instalaciones y a adoptar las medidas necesarias para evitar su deterioro, destrozo, desperfectos y otras deficiencias análogas. Del mismo modo, no utilizará las dependencias propias del Departamento de Educación Física (seminario, almacenes, etc.), así como los materiales pertenecientes al mismo. Las llaves de las instalaciones estarán en poder de la persona responsable de las mismas, que deberá apagar las luces que no sean necesarias cuando no haya nadie utilizando las mismas, y mantener la puerta de la valla cerrada si no hay competición.

Cuarta. La limpieza de las instalaciones y sus alrededores que por el uso puedan verse afectadas será de cuenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena durante las horas de utilización de las mismas y sobre todo al

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 16 de 140	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO
	FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CC5A59759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

final de la jornada, proporcionando el personal suficiente para dicho menester.

Quinta. La vigencia de este acuerdo finalizará el día 31 de diciembre de 2023.

Sexta. La responsabilidad que pudiera derivarse del uso de las instalaciones deportivas cedidas al Servicio Municipal de Deportes será exclusiva de la Administración municipal, quien a partir de la firma de este convenio libera expresamente al Instituto de Enseñanza Secundaria “Pedro de Valdivia” de toda responsabilidad derivada de su utilización.

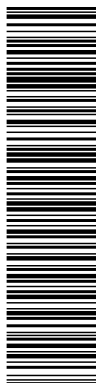
Séptima. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

3.3. Visto el expediente incoado para el encargo a NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la ejecución de operaciones de mantenimiento de la red de caminos públicos del término municipal; y

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego se ha redactado una memoria

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 17 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF65691CCAS9793E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

donde se describen las zonas de actuación, la justificación del encargo, la organización de los trabajos y su presupuesto.

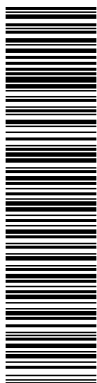
CONSIDERANDO: Que los encargos por parte de los entes que integran el sector público que tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados aparecen regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que afecta a las entidades que integran la Administración local, en los siguientes términos:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 18 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6F691CCAS9793E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

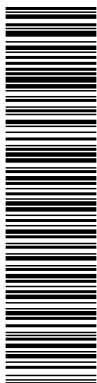
En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 19 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

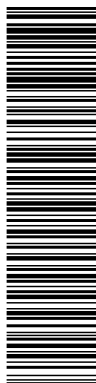
c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

1º. Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2º. Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 20 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6F691CCAS97B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberán determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo.

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1º. Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 21 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CCAS9793E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas> Id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2º. Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3º. Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

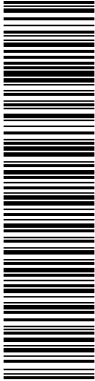
Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).

5. (Suprimido)

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 22 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

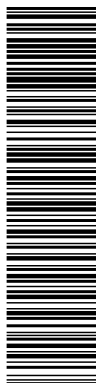
b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se les aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 23 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CCAS9759E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente, no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

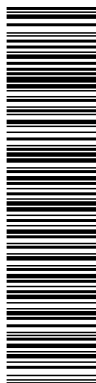
Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con este”.

RESULTANDO: Que en la Junta General ordinaria de la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., celebrada el día 27 de mayo de 2021 se aprobó la modificación de sus estatutos, quedando delimitado su objeto social, definido en el artículo 2, de la siguiente forma:

“1. Constituye el objeto social de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 24 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6F691CCCA59759E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) La explotación de la finca rústica de propiedad municipal ubicada en el paraje denominado “Montepozuelo”, implantando aquellas labores y cultivos agrícolas que, aparte de su mayor rentabilidad, permitan obtener el máximo empleo.

b) Realizar todo tipo de plantaciones y cultivos, así como el mantenimiento y conservación de los parques y jardines y, en general, las zonas verdes que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

c) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones medioambientales, fomentando las prácticas de cultivo encaminadas a proteger el medio ambiente.

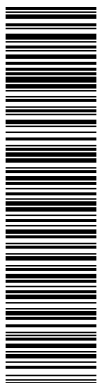
d) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones necesarias para la conservación de la red de pistas y caminos públicos de titularidad municipal que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

e) Prestar el servicio de guardería rural que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende, basándose en lo estipulado en las ordenanzas municipales y los usos y costumbres de nuestro entorno rural, asesorando y ayudando en todo lo que necesiten los agricultores, ganaderos y propietarios en general.

2. Para el cumplimiento de estos objetivos, Nueva Agricultura Villanovense, S.A.U.-M.P. dispondrá de los inmuebles cuya gestión le transfiera el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con sus correspondientes infraestructuras y equipamientos.

3. Para el mejor cumplimiento de sus fines, Nueva Agricultura Villanovense, S.A.U.-M.P. podrá realizar actividades comerciales que estén relacionadas con su objeto social, en la medida que acuerden sus órganos de gobierno, y podrá establecer todo tipo de acuerdos o convenios con entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, incluso la participación en otras sociedades, así como cualquier otra actuación que se le encomiende relacionada con su ámbito de actividad”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 25 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CCAS9759E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Además, en el artículo 22.4 de los estatutos sociales se establece que “en materia de contratación, le será aplicable la normativa de contratación del sector público” y que “la sociedad tiene la condición de medio propio al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para las encomiendas relativas a materias propias del objeto social”.

RESULTANDO: Que el referido acuerdo fue elevado a público mediante escritura otorgada el día 26 de abril de 2022, ante el notario don Vicente Sánchez Segura (nº 634), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el día 9 de mayo de 2022, al tomo 618, libro 0, folio 120, hoja BA-20753, inscripción 17ª.

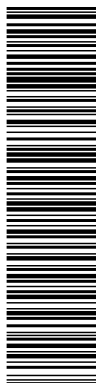
CONSIDERANDO: Que a la vista de lo anterior, concurren en la citada sociedad municipal los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser considerada medio propio personificado del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO: Que los medios propios regulados en la vigente Ley de Contratos del Sector Público carecen de voluntad propia y autónoma, de forma que los encargos realizados por el órgano encomendante son de obligado cumplimiento, teniendo el instrumento a través del cual se formalizan naturaleza de acto jurídico unilateral y no de acuerdo bilateral.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 26 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CCAS9789E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

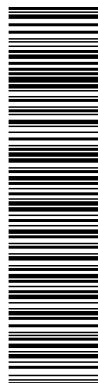
9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conferir a la sociedad de capital íntegramente municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., el encargo para la ejecución de operaciones de mantenimiento de la red de caminos públicos del término municipal, con arreglo a la memoria redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, por un período de seis meses, compensando a la indicada sociedad con la cantidad de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (42.356,85).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 27 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCCA59759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Autorizar y disponer el indicado gasto con cargo a la partida 13/410/22729 del vigente presupuesto.

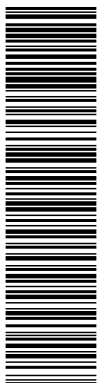
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación, una vez finalizado el encargo a medio propio vigente en la actualidad con el mismo objeto.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P.; a las concejalías delegadas de Hacienda, Agricultura y Medio Ambiente; y a los Servicios de Agricultura, Medio Ambiente, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de gasóleo “C” para el funcionamiento de las calefacciones de los Centros de Educación Infantil y Primaria, el Centro de Educación de Personas Adultas (EPA), el antiguo Colegio “El Cristo”, el Pabellón “Lares” y la caldera del campo de fútbol “Villanovense”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de gasóleo “C” para el funcionamiento de las calefacciones de los Centros de Educación Infantil y Primaria, el Centro de Educación de Personas Adultas (EPA), el antiguo Colegio “El Cristo”, el Pabellón “Lares” y la caldera del campo de fútbol “Villanovense”, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de ciento veintiocho mil trescientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (128.330,58); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria por el próximo vencimiento del contrato de suministro que viene cubriendo esta necesidad; dando de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 28 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCCA597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

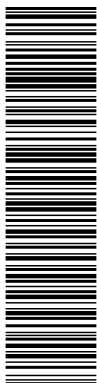
esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 29 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC5A59759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

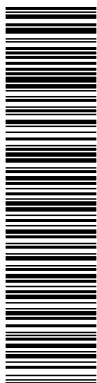
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que conforme exige el artículo 116, apartado 4, letra g), en relación con los artículos 13.3 y 99.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del contrato por no permitirle su objeto.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 30 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6F691CCAS97B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

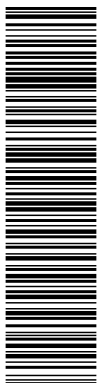
9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del suministro de gasóleo “C” para el funcionamiento de las calefacciones de los Centros de Educación Infantil y Primaria, el Centro de Educación de Personas Adultas (EPA), el antiguo Colegio “El Cristo”, el Pabellón “Lares” y la caldera del campo de fútbol “Villanovense”, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más; con un presupuesto base de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 31 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

licitación de setenta y siete mil seiscientos cuarenta (77.640) euros, IVA incluido.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de cincuenta y ocho mil doscientos treinta (58.230) euros, con cargo a la partida 12/323/22103 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios venideros al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 32 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS9789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

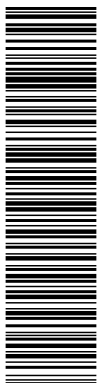
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Deportes y Educación; y a los Servicios de Educación, Deportes, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de productos de limpieza para los distintos servicios municipales, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de productos de limpieza para los distintos servicios municipales, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado de veintidós mil setecientos noventa y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (22.797,84); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para mantener los edificios públicos en unas adecuadas condiciones de salubridad e higiene; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023, se aprobó el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de trece mil setecientos noventa y dos euros con sesenta y nueve céntimos (13.792,69), IVA incluido; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2023 con cargo a la partida 26/920/22110 del vigente

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 33 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF65691CCAS97B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

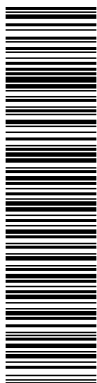
presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que durante el plazo habilitado al efecto se presentaron ofertas por los siguientes licitadores:

- COHERIPA, S.L.
- DARDALO, S.L.
- DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.
- DIS RIVAS, S.L.U.
- DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por el órgano de asistencia al de contratación se acordó rechazar la oferta presentada por la empresa COHERIPA, S.L, por no presentar la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 34 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCAS9759E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



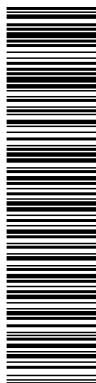
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

documentación exigida en los pliegos, y clasificar el resto de las ofertas, por orden decreciente, en la siguiente forma:

1. DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE, S.L.
Oferta económica: 7.232,29 euros.
IVA: 1.518,78 euros.
Total: 8.751,07 euros.
2. DIS RIVAS, S.L.U.
Oferta económica: 7.839,60 euros.
IVA: 1.646,32 euros.
Total: 9.485,92 euros.
3. DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.
Oferta económica: 9.620,27 euros.
IVA: 2.020,26 euros.
Total: 11.640,53 euros.
4. DARDALO, S.L.
Oferta económica: 10.539,06 euros.
IVA: 2.213,20 euros.
Total: 12.752,26 euros.

RESULTANDO: Que, en consecuencia, por el órgano de asistencia al de contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE, S.L., con CIF B06593453 y domicilio social en Badajoz, en Polígono Industrial “El Nevero”, calle Nevero Trece, parcela 16.13, comprensiva de un importe de siete mil doscientos treinta y dos euros con veintinueve céntimos (7.232,29), más mil quinientos dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (1.518,78) de IVA, en total ocho mil setecientos cincuenta y un euros con siete céntimos (8.751,07); con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 35 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCAS9789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada.

RESULTANDO: Que por la empresa DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE, S.L. se ha presentado la documentación que resulta preceptiva.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 36 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC5A597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Rechazar la oferta presentada por la empresa COHERIPA, S.L., por no presentar la documentación exigida en los pliegos

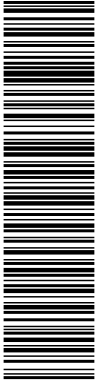
Segundo. Clasificar el resto de ofertas presentadas en la forma indicada anteriormente.

Tercero. Adjudicar el contrato a la empresa DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE, S.L., por la cantidad de siete mil doscientos treinta y dos euros con veintinueve céntimos (7.232,29), más mil quinientos dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (1.518,78) de IVA, en total ocho mil setecientos cincuenta y un euros con siete céntimos (8.751,07), con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Cuarto. Disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2023 con cargo a la partida 26/920/22110 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos precisos para hacer frente al gasto correspondiente a los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 37 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

designar responsable del contrato a la empleada municipal doña María de los Ángeles Ramos González, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el contratista de la notificación del presente acuerdo.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

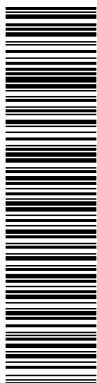
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Séptimo. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 38 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCCA597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Noveno. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Décimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Undécimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Duodécimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han concurrido a la licitación; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Hacienda y Mantenimiento de Edificios Públicos, y a los Servicios de Mantenimiento de Edificios Públicos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 39 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.6. Visto el expediente incoado para la ejecución de obras de asfaltado de calles, y

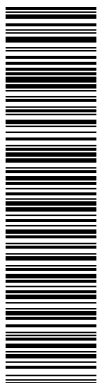
RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo se ha redactado el proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos cuatro mil diecisiete euros con sesenta y seis céntimos (204.017,66), incluidos treinta y cinco mil cuatrocientos ocho euros con dos céntimos (35.408,02) de IVA.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el mantenimiento y la reparación del pavimento de diversas calles de la localidad con el objetivo de frenar su progresivo deterioro; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 40 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



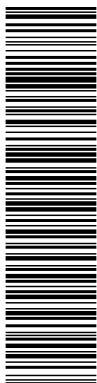
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 41 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC459789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

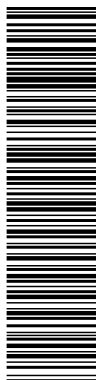
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que conforme exige el artículo 116, apartado 4, letra g), en relación con los artículos 13.3 y 99.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del contrato por no permitirle su objeto, ya que el mismo se refiere a una obra completa, que es susceptible de ser entregada al uso general, sin perjuicio de las ampliaciones a que posteriormente pueda haber lugar, y que comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 42 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC459783E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

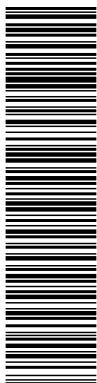
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico en obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto base de licitación de doscientos cuatro mil cuarenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (204.047,66), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses.

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 06/1532/61900 del vigente presupuesto.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 43 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS0759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

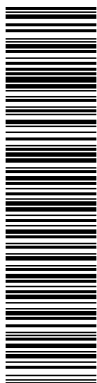
Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para el encargo a NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la realización de operaciones de mantenimiento en zonas verdes municipales; y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 44 de 140	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF65691CC459759E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego se ha redactado una memoria donde se describen las zonas de actuación, la justificación del encargo, la organización de los trabajos y su presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los encargos por parte de los entes que integran el sector público que tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados aparecen regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que afecta a las entidades que integran la Administración local, en los siguientes términos:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 45 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF65691CCAS9793E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

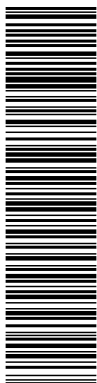
En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 46 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

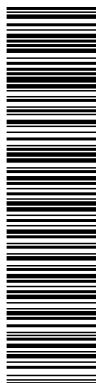
c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

1º. Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2º. Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 47 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6F691CCAS97B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberán determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo.

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1º. Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 48 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificac> do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2º. Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3º. Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

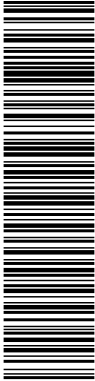
Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).

5. (Suprimido)

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 49 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC5A59759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

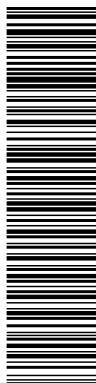
b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se les aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 50 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF65691CCAS9759E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente, no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

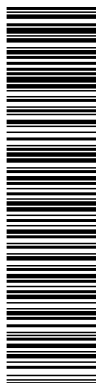
Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con este”.

RESULTANDO: Que en la Junta General ordinaria de la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., celebrada el día 27 de mayo de 2021 se aprobó la modificación de sus estatutos, quedando delimitado su objeto social, definido en el artículo 2, de la siguiente forma:

“1. Constituye el objeto social de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 51 de 140	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33	FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF65691CC5A59759E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) La explotación de la finca rústica de propiedad municipal ubicada en el paraje denominado “Montepozuelo”, implantando aquellas labores y cultivos agrícolas que, aparte de su mayor rentabilidad, permitan obtener el máximo empleo.

b) Realizar todo tipo de plantaciones y cultivos, así como el mantenimiento y conservación de los parques y jardines y, en general, las zonas verdes que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

c) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones medioambientales, fomentando las prácticas de cultivo encaminadas a proteger el medio ambiente.

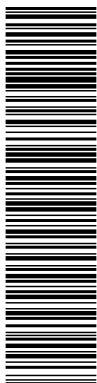
d) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones necesarias para la conservación de la red de pistas y caminos públicos de titularidad municipal que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

e) Prestar el servicio de guardería rural que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende, basándose en lo estipulado en las ordenanzas municipales y los usos y costumbres de nuestro entorno rural, asesorando y ayudando en todo lo que necesiten los agricultores, ganaderos y propietarios en general.

2. Para el cumplimiento de estos objetivos, Nueva Agricultura Villanovense, S.A.U.-M.P. dispondrá de los inmuebles cuya gestión le transfiera el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con sus correspondientes infraestructuras y equipamientos.

3. Para el mejor cumplimiento de sus fines, Nueva Agricultura Villanovense, S.A.U.-M.P. podrá realizar actividades comerciales que estén relacionadas con su objeto social, en la medida que acuerden sus órganos de gobierno, y podrá establecer todo tipo de acuerdos o convenios con entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, incluso la participación en otras sociedades, así como cualquier otra actuación que se le encomiende relacionada con su ámbito de actividad”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 52 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF65691CCAS9759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Además, en el artículo 22.4 de los estatutos sociales se establece que “en materia de contratación, le será aplicable la normativa de contratación del sector público” y que “la sociedad tiene la condición de medio propio al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para las encomiendas relativas a materias propias del objeto social”.

RESULTANDO: Que el referido acuerdo fue elevado a público mediante escritura otorgada el día 26 de abril de 2022, ante el notario don Vicente Sánchez Segura (nº634), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el día 9 de mayo de 2022, al tomo 618, libro 0, folio 120, hoja BA-20753, inscripción 17ª.

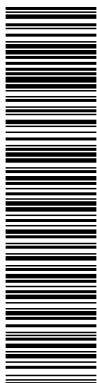
CONSIDERANDO: Que a la vista de lo anterior, concurren en la citada sociedad municipal los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser considerada medio propio personificado del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO: Que los medios propios regulados en la vigente Ley de Contratos del Sector Público carecen de voluntad propia y autónoma, de forma que los encargos realizados por el órgano encomendante son de obligado cumplimiento, teniendo el instrumento a través del cual se formalizan naturaleza de acto jurídico unilateral y no de acuerdo bilateral.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 53 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CCAS97B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

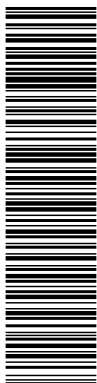
9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conferir a la sociedad de capital íntegramente municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., el encargo de la realización de operaciones de mantenimiento en zonas verdes municipales, con arreglo a la memoria redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, por un período de seis meses, compensando a la indicada sociedad con un importe de treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (38.456,59), realizándose los pagos de forma mensual.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 54 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Autorizar y disponer el indicado gasto con cargo a la partida 21/171/22728 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.; a las concejalías delegadas de Hacienda y Parques y Jardines; y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, por el que se aprobó el proyecto denominado “Modificación de las instalaciones de 45 kV existentes en el sector de suelo urbanizable del Plan General Municipal Si 1.2. (0) Carretera de Guadalupe I”, redactado por el ingeniero técnico industrial don Raúl Antonio Guerrero Vadillo, concretamente en el apartado quinto de la parte expositiva y en el primero de la parte dispositiva, al haberse hecho constar que el presupuesto de ejecución por contrata del indicado proyecto es de ciento tres mil doscientos noventa euros con sesenta y dos céntimos (103.290,62), IVA incluido, cuando en realidad es de ciento nueve mil cincuenta y tres euros con treinta y seis céntimos (109.053,36), IVA incluido; y

RESULTANDO: Que según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Pública podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 55 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCCA59789E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

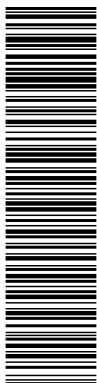
Primero. Corregir los errores detectados en el sentido expresado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista; al técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras del nuevo graderío, vestuarios e instalaciones anexas del Estadio Municipal “Villanovense”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, los proyectos complementarios de instalaciones, el estudio de seguridad y salud, y la dirección de las obras del nuevo graderío, vestuarios e instalaciones anexas del Estadio Municipal “Villanovense”, con un valor estimado de cincuenta y cinco mil (55.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la ejecución del fallo del concurso de proyectos convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a que se refiere el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre anterior; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e)

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 56 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF65691CCAS9789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 05/342/62213, del proyecto de gastos 2021/2/1/2; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 7 de abril de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato a la empresa ESTUDIO DE ARQUITECTURA HAGO, S.L, con domicilio social en Madrid, en calle Alonso Heredia, nº 30, y CIF B85143022, por la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) euros, más once mil quinientos cincuenta (11.550) euros de IVA, en total sesenta y seis mil quinientos cincuenta (66.550)

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 57 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/valida.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

euros; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 21 de abril siguiente.

RESULTANDO: Que la cláusula segunda del mencionado contrato determinaba que “el plazo de duración de la primera fase del contrato, consistente en la elaboración del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y los proyectos complementarios de instalaciones, será de dos meses, contado a partir de la formalización del contrato”, quedando, por tanto, establecida la finalización de la ejecución de la primera fase contractual el 21 de junio de 2022.

RESULTANDO: Que, asimismo, el punto 3.e) del pliego de prescripciones técnicas particulares establecía un presupuesto limitativo de ejecución de obras, IVA incluido, de un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos (1.439.900) euros.

RESULTANDO: Que el día 21 de junio de 2022 se presentó por el contratista un documento de planimetría para su supervisión y, posteriormente, el día 7 de noviembre de 2022, se presentó el documento denominado “Proyecto básico y de ejecución del nuevo graderío en el Estadio Municipal Villanovense”, con un presupuesto de obras de un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres euros con noventa y un céntimos (1.999.853,91), más cuatrocientos diecinueve mil novecientos sesenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (419.969,32) de IVA, en total dos millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos veintitrés euros con veintitrés céntimos (2.419.823,23).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 58 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58081BF6561CC5A59759E72CAFF9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se emitió informe de supervisión favorable del citado proyecto el día 27 de diciembre de 2022, proponiendo su aprobación.

RESULTANDO: Que el día 6 de febrero de 2023 se requirió al técnico redactor del proyecto, don Antonio Álvarez-Cienfuegos Rubio, la elaboración de un informe aclaratorio sobre la demora en la ejecución de la primera fase del contrato, así como del incremento del presupuesto de obras en novecientos setenta y nueve mil novecientos veintitrés euros con veintitrés céntimos (979.923,23).

RESULTANDO: Que el día 10 de febrero de 2023 se recibió un informe del técnico redactor del proyecto del siguiente tenor literal en lo que ahora interesa:

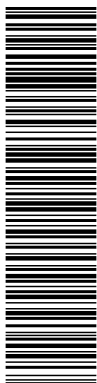
“Se tratan de enumerar de forma cronológica las decisiones adoptadas durante el desarrollo de la propuesta:

1. De forma previa a la contratación se solicita al promotor la documentación relativa a las condiciones estructurales del inmueble objeto de rehabilitación. Para ello, la propiedad encarga un informe estructural a la empresa ELABOREX, que se centra en analizar las condiciones portantes de la estructura principal del graderío, al igual que las condiciones de la cercha existente. Este informe (...) se encarga el 3 de febrero de 2022. Con fecha de 8 de abril se reciben los primeros datos del informe anterior.

Recibido el informe y revisando su desarrollo se indica a la empresa ELABOREX el 12 de ese mismo mes que amplíe los datos aportados obteniendo más información acerca de las cimentaciones existentes. Esta documentación complementaria se recibe el 30 de junio de 2022.

2. Con fecha de 21 de abril se recibe contrato firmado y a partir de esa fecha se comienza a computar el plazo de desarrollo de la propuesta que debiera entregarse el 22 de junio del 2022. Para el desarrollo de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 59 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF65691CCAS9793E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

misma comienzan a valorarse las consideraciones establecidas en el informe, donde se recomendaban una serie de refuerzos estructurales de cara al reaprovechamiento de la estructura.

Dentro de este plazo, el equipo redactor desarrolla toda la documentación relativa a condiciones constructivas y de instalaciones, a pesar de que algunas de ellas quedaban pendientes de cara a las consideraciones estructurales de la edificación.

3. Fruto de la labor de estudio del equipo de proyecto se toman las consideraciones del informe sobre la estructura y se modelan, resultando de la misma una serie de apreciaciones al mismo que determinaban unos refuerzos que superaban las previsiones establecidas en el informe y que, de cara a las consideraciones normativas adoptadas por el equipo redactor, se consideraron más convenientes a niveles de seguridad.

Para consolidar esta decisión era necesario esperar a obtener la información extra solicitada, que se recibió con fecha de 30 de junio.

Fruto de esto surge una cuestión fundamental y es la de valorar si era conveniente reutilizar la estructura o rehacerla. Esta decisión no pudo valorarse hasta después de la fecha 30 de junio y se dilató hasta la obtención por parte del equipo redactor, a final de julio, de una solución estructural adecuada.

La importancia de la decisión no solo implicó tiempo, sino inversión, por parte del contratista, que debió estudiar en paralelo dos opciones distintas de proyecto: una, considerando su rehabilitación, y otra, considerando su demolición y nueva ejecución.

4. Vistos los resultados y considerando que el nivel de intervención estructural a la hora de rehabilitar implicaba un refuerzo que afectaba al 100% de la estructura, se consideró que era inútil persistir en la reutilización de la estructura existente, pues siempre parecía más sensato que por seguridad una estructura nueva ofreciera más garantías al promotor. Esta

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 60 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF65691CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

labor se llevó a cabo a lo largo del verano de 2022, aportando una comparativa de costes tanto del caso de rehabilitación como del de demolición y reconstrucción. Esta situación desveló dos situaciones:

- Una de ellas relativa al mínimo ahorro económico que generaba la reutilización con refuerzo respecto a la nueva edificación.
- Otra que anunciaba el incremento presupuestario que generaba esta opción respecto de las expectativas del concurso de ideas, pues ya no cabía la opción de amortizar la estructura existe.

Esta situación se trasladó a la propiedad a mediados de septiembre.

5. Vista la decisión de hacer una estructura nueva y conociendo el rango presupuestario que implicaba la no posibilidad de reutilizar la estructura preexistente, el equipo redactor comenzó a validar precios, al igual que la propiedad comenzó a analizar el proyecto con objeto de optimizar costes.

Una de las iniciativas llevadas a cabo fue la de explorar otros sistemas estructurales de cara a un posible abaratamiento del conjunto de la obra.

Se abrió aquí un nuevo proceso en el que el equipo redactor se moviliza para generar una nueva solución estructural, en este caso prefabricada, apoyándose en los servicios técnicos de un proveedor de dichas estructuras. Por parte del equipo redactor hubo que recalcular en parte las cerchas metálicas para garantizar su anclaje en la estructura prefabricada. Tras recibir los cálculos y los costes de esta opción se apreció que la solución no era competitiva en precios, con lo que se prefirió descartar como opción de proyecto.

6. Tras todo lo anterior y tras validar las opciones, se procedió a entregar un ejemplar del proyecto completo el 7 de noviembre de 2022, ejemplar que quedó sujeto a supervisión y que posteriormente ha sido

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 61 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

corregido hasta llegar a la última versión entregada el 20 de diciembre de 2022”.

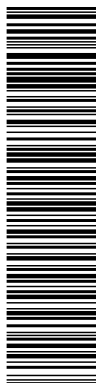
RESULTANDO: Que el pasado 28 de febrero se ha emitido informe por don Francisco Javier Pérez Bahamonde, técnico responsable del contrato, donde se afirma que “de ninguno de los condicionantes anteriores han sido concedores los participantes en el concurso de proyectos, como tampoco la Administración, puesto que el informe se ha redactado con fecha posterior a la fase de concurso”. El meritado informe aporta las siguientes conclusiones:

“a) La decisión de sustituir la estructura preexistente por otra de obra de nueva ejecución, difiriendo de lo previsto inicialmente en la propuesta presentada en la fase de concurso por PLUG-IN, ha sido necesaria en pro de la seguridad y del menor precio, y motivada por el deficiente estado estructural de la edificación, aspecto no conocido por el equipo redactor ni por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena durante la fase del concurso de proyectos, y que ha quedado corroborado por el informe externo sobre la inspección y ensayos a la cimentación y estructura de edificación existente.

b) El incremento de precio contenido en el proyecto de ejecución, en relación a la propuesta seleccionada en la fase del concurso de proyectos, no tiene relación directa con la decisión anterior, habiéndose constatado durante la fase de supervisión del documento que la sustitución de la estructura supone un menor coste en relación al que hubiese supuesto el mantenimiento de consolidación de la anterior, dado el deficiente estado de conservación de la misma.

c) La adopción del sistema constructivo basado en la sustitución de la estructura del edificio respecto a lo inicialmente planteado en la propuesta seleccionada en la fase del concurso no ha afectado al fallo emitido por el Jurado en su acta del día 4 de agosto de 2022, por

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 62 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CC5A597B9E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuanto no es este un aspecto valorable en este concurso de proyectos, convocado al carecer la edificación de cualquier valor arquitectónico que recomiende su mantenimiento, y no habiéndose modificado mediante la redacción del proyecto de ejecución ninguno de los valores que llevaron al Jurado a su selección como primera opción. Asimismo, no puede interpretarse bajo ningún punto de vista una modificación de la prestación contratada, puesto que el proyecto de ejecución materializa íntegramente la propuesta seleccionada por el Jurado, sin que esta suponga precio adicional en el servicio prestado. Advertir en este sentido que la concurrencia de los aspectos anteriormente mencionados se debe a causas externas y se habrían producido inevitablemente con independencia de cuál hubiese sido la propuesta seleccionada por el Jurado en la fase del concurso.

Todo lo anterior se pone en conocimiento a fin de que, conforme se concluye en el informe técnico de supervisión emitido por el responsable del contrato con fecha de 27 de diciembre de 2022, se proceda:

1. A la aprobación del proyecto técnico de ejecución, el estudio de seguridad y salud y los proyectos de instalaciones de un graderío en el Estadio Municipal “Villanovense”, redactados por el arquitecto don Antonio Álvarez-Cienfuegos Rubio con fecha de 21 de junio de 2022 y sus correcciones de 7 de noviembre de 2022 (documento definitivo).

2. Al abono de los honorarios que figuran en la cláusula nº 21 del contrato de servicio correspondiente, en concepto de redacción del proyecto de ejecución, los proyectos complementarios de instalaciones y el estudio de seguridad y salud, que ascienden a la cantidad de 38.500 euros (treinta y ocho mil quinientos euros), más 8.085 euros (ocho mil ochenta y cinco euros) correspondiente al IVA, en total 46.585 euros (cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cinco euros)”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 63 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6581CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

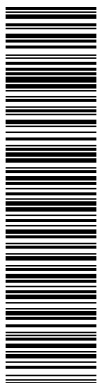
CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato; y que “la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 64 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

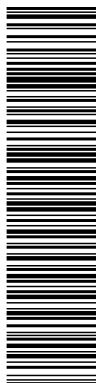
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el meritado proyecto.

Segundo. Ordenar el pago al contratista de la cantidad de treinta y ocho mil quinientos (38.500) euros, más ocho mil ochenta y cinco (8.085) euros de IVA, en total cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cinco (46.585) euros.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra se deberá proceder a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar. Una vez realizado el replanteo, se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 65 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6581CCCA59789E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; al responsable del contrato; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, con domicilio en esta localidad, en Avenida de los Deportes, s/n (apartado de Correos nº 156), y CIF G06243505, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 66 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CC5A597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la entidad deportiva UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE una subvención de veinticinco mil (25.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

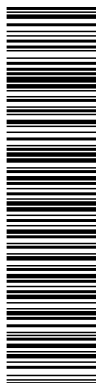
a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

pág. 66 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 17 de marzo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 67 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCAS0759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad deportiva beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIABETES DE DON BENITO, VILLANUEVA DE LA SERENA Y COMARCAS, con domicilio en Don Benito (Badajoz), en calle Madre Teresa Jornet, nº 4-2º planta, y CIF G06235113, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 68 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CCAS9759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

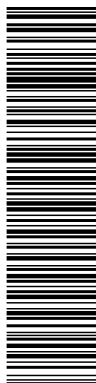
Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIABETES DE DON BENITO, VILLANUEVA DE LA SERENA Y COMARCAS una subvención de mil (1.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 69 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de sus actividades en el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

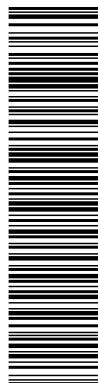
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Salud Pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 70 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCCA59789E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

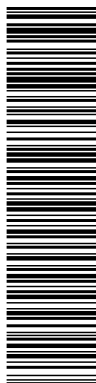
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Salud Pública; a los Servicios de Salud Pública, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de maquinaria agrícola con destino a la finca municipal “Montepozuelo”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación, por lotes, del suministro de maquinaria agrícola con destino a la finca municipal “Montepozuelo” (una mesa de recolección de higos, un tractor nuevo de 99 C.V. y un equipo de autoguiado -GPS- para tractor), con un valor estimado de ciento veintisiete mil ochocientos veintiséis euros con un céntimo (127.826,01); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para mejorar los equipos productivos y así poder conseguir una mayor efectividad en el conjunto de los mismos, consiguiendo optimizar y rentabilizar la explotación de la finca municipal “Montepozuelo”; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 71 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF65691CCAS0759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 72 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC459759E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

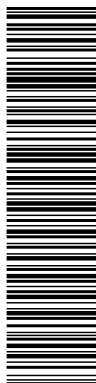
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 73 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF65691CC459783E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

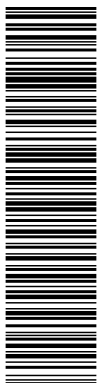
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por lotes, del suministro de maquinaria agrícola con destino a la finca municipal “Montepozuelo” (una mesa de recolección de higos, un tractor nuevo de 99 C.V. y un equipo de autoguiado -GPS- para tractor), por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (154.669,47), incluido un IVA de veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (26.843,46).

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 13/412/62312, del proyecto de gastos 2023/2/1/3, del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 74 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS0759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.13. Visto el expediente de contratación de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de modificación de las instalaciones de 45 kV existentes en el sector de suelo urbanizable del Plan General Municipal SI 1.2. (0) “Carretera de Guadalupe I”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de modificación de las instalaciones de 45 kV existentes en el sector de suelo urbanizable del Plan General

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 75 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

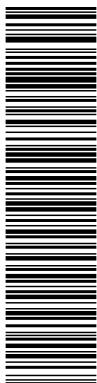


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Municipal SI 1.2. (0) “Carretera de Guadalupe I”, propiedad de la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el desarrollo de las obras de urbanización del sector de suelo urbanizable del Plan General Municipal SI 1.2. (0) “Carretera de Guadalupe I”, soterrando las dos redes aéreas de alta tensión de 45 kV (LAT Villanueva 1 y LAT Villanueva 2) que sobrevuelan el sector; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de doscientos nueve mil ciento setenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (209.172,53), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 06/151/61902, del proyecto de gastos 2019/2/1/1; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en el procedimiento al único adjudicatario posible del contrato, de conformidad con lo establecido en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 76 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6561CCCA597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los artículos 170.2 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con domicilio social en Bilbao, en Avenida de San Adrián, 48, y CIF A95075578, por la cantidad de ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (128.752,49), más veintisiete mil treinta y ocho euros con dos céntimos (27.038,02) de IVA, en total ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa euros con cincuenta y un céntimos (155.790,51); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 10 de marzo de 2022.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, se aprobó el proyecto denominado “Modificación de las instalaciones de 45 kV existentes en el sector de suelo urbanizable del Plan General Municipal Si 1.2. (0) Carretera de Guadalupe I”, redactado por el ingeniero técnico industrial don Raúl Antonio Guerrero Vadillo, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento nueve mil cincuenta y tres euros con treinta y seis céntimos (109.053,36), IVA incluido.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 77 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6561CC5A597B9E72CAFF9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

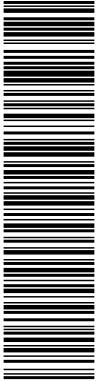
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Ordenar el pago de la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete euros con quince céntimos (46.737,15) a la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., correspondiente a la primera fase (redacción del proyecto) del contrato suscrito entre las partes el día 10 de marzo de 2022.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 78 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista; al técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

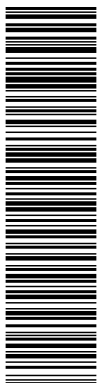
3.14. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña E. P. C., con DNI ***6798** y domicilio en esta localidad, en calle ****, con registro de entrada en la Oficina de Correos de Villanueva de la Serena el día 25 de febrero de 2022 y en el Registro Municipal el día 28 de febrero siguiente, para que se le indemnice por las lesiones producidas al sufrir una caída el día 26 de febrero de 2021 en el acerado de la carretera de circunvalación, a la altura del Gimnasio Heliópolis, debido a su mal estado; según manifestación de la reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 14 de marzo actual por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que “los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 79 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4507B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



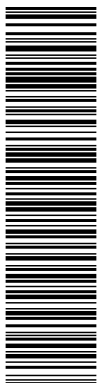
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

- a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.
- b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.
- c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 80 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCCA59759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

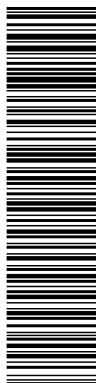
d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) *El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.*

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público *-ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo-* como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 81 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6F691CC4597B9E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

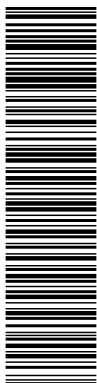
c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos *necessitas probando incumbit ei qui agif* y *onus probando incumbit actori*, y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 82 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

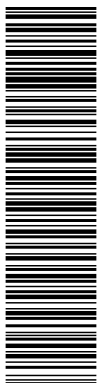
CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso obra en el expediente un informe del Servicio de Urbanismo donde se pone de manifiesto la existencia de un escalón de seis centímetros en el lugar donde se denuncia que sucedió la caída, apreciable también en el reportaje fotográfico acompañado con la reclamación.

RESULTANDO: Que tras el examen y valoración conjunta por parte del instructor del procedimiento de las pruebas pericial y testifical practicadas, se concluye la veracidad de lo manifestado por la reclamante, por lo que se cumple con el requisito básico de la relación de causalidad, siendo responsabilidad de esta Administración indemnizar los daños.

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, vigente hasta el 26 de marzo de 2023, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 83 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña E. P. C., indemnizándole con la cantidad de novecientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos (948,30).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que proceda al pago a la reclamante de la indemnización reconocida.

Tercero. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a la reclamante; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Seguridad Ciudadana; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Policía local, Urbanismo e Intervención; a los oportunos efectos.

3.15. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN FOTOBJETIVO, con domicilio en esta

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 84 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CCCA59789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

localidad, en calle Torres y Tapia, nº 29, y CIF G06705263, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 85 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS97B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN FOTOBJETIVO una subvención de mil quinientos (1.500) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

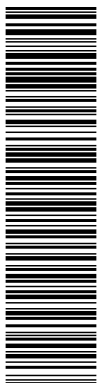
a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 86 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF65691CCAS9759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

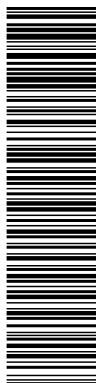
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.16. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la SOCIEDAD DE PESCADORES SANTIAGUITO, con domicilio en esta localidad, en calle Reino Unido nº 10, y CIF G06187389, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 87 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC5A59789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

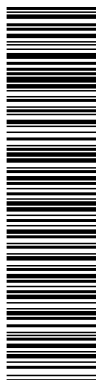
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la SOCIEDAD DE PESCADORES SANTIAGUITO una subvención de mil (1.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 88 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF65691CCAS9789E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

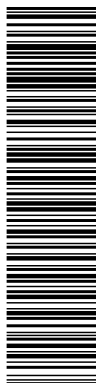
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 89 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCCA597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

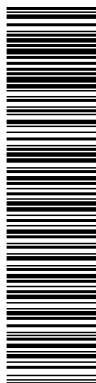
3.17. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACER, con domicilio en esta ciudad, en calle Hernán Cortés, nº 109-2º C, y CIF G06731780, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 90 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC5A597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACER una subvención de mil quinientos (1.500) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

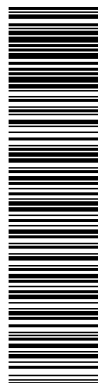
a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

pág. 90 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 17 de marzo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 91 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS9789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

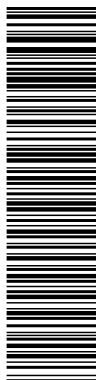
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad deportiva beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda e Igualdad; a los Servicios de Igualdad, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.18. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA, con domicilio en esta localidad, en calle Unión, nº 22, y CIF G06736235, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 92 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC5A59759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

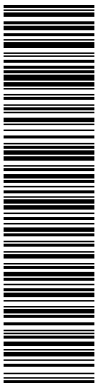
Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA una subvención de cuatro mil (4.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 93 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6561CC5A59759E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



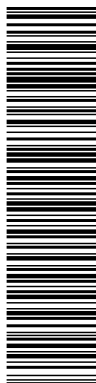
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
- d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Política Social del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 94 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.19. Visto el expediente incoado para la aprobación de la oferta de empleo público de 2023, y

RESULTANDO: Que por la concejalía delegada de Régimen Interior se ha elaborado propuesta para la aprobación de la oferta de empleo público de 2023, que ha sido informada favorablemente en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos celebrada el pasado 3 de marzo.

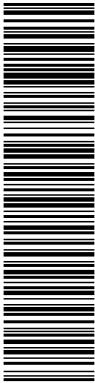
De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Número de plazas: 1.

pág. 94 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 17 de marzo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 95 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6F681CCAS0759E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Carácter: funcionario.
Escala: Administración General.
Subescala: Técnica.
Categoría o clase: Técnico Superior.
Denominación: Técnico de Administración General (contratación).
Grupo: A1.
Nivel: 26.
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

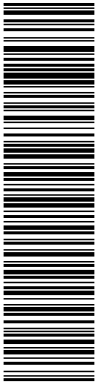
Número de plazas: 1.
Carácter: funcionario.
Escala: Administración General.
Subescala: Técnica.
Categoría o clase: Técnico Medio.
Denominación: Técnico Medio de Gestión Económica.
Grupo: A2.
Nivel: 22.
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 5.
Carácter: funcionario.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Categoría o clase: Policía Local y sus Auxiliares.
Denominación: Agentes de la Policía Local.
Grupo: C1.
Nivel: 20.
Forma de acceso: 4 turno libre y 1 movilidad.
Sistema selectivo: 4 por oposición y 1 por concurso.

Número de plazas: 1.

pág. 95 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 17 de marzo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 96 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6581CC5A59759E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Carácter: laboral fijo.
Denominación: Enfermero.
Grupo: A2.
Nivel: 22.
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 1.
Carácter: laboral fijo.
Denominación: Socorrista.
Grupo: C2.
Nivel: 18.
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 9.
Carácter: laboral fijo.
Denominación: Monitor deportivo.
Grupo: C2.
Nivel: 18.
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 1.
Carácter: laboral fijo discontinuo.
Denominación: Profesor de piano.
Grupo: A2.
Nivel: 22.
Jornada: completa.
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 1.

pág. 96 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 17 de marzo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 97 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6581CCAS9759E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Carácter: laboral fijo discontinuo.
Denominación: Monitor de baile.
Grupo: C2.
Nivel: 18.
Jornada: completa.
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 3.
Carácter: laboral fijo discontinuo.
Denominación: Profesor de inglés.
Grupo: A2.
Nivel: 22.
Jornada: parcial (25 horas).
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 1.
Carácter: laboral fijo discontinuo.
Denominación: Profesor de piano.
Grupo: A2.
Nivel: 22.
Jornada: parcial (20 horas).
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 1.
Carácter: laboral fijo discontinuo.
Denominación: Profesor de guitarra.
Grupo: A2.
Nivel: 22.
Jornada: parcial (20 horas).
Forma de acceso: turno libre.

pág. 97 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 17 de marzo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 98 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6581CCAS9759E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificaciodoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 1.
Carácter: laboral fijo discontinuo.
Denominación: Profesor de viento-madera.
Grupo: A2.
Nivel: 22.
Jornada: parcial (20 horas).
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

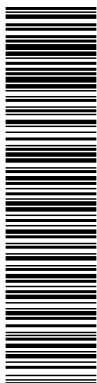
Número de plazas: 1.
Carácter: laboral fijo discontinuo.
Denominación: Profesor de viento-metal.
Grupo: A2.
Nivel: 22.
Jornada: parcial (20 horas).
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 1.
Carácter: laboral fijo discontinuo.
Denominación: Monitor de danza clásica.
Grupo: C2.
Nivel: 18.
Jornada: parcial (30 horas).
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 1.
Carácter: laboral fijo discontinuo.
Denominación: Monitor de artes plásticas.
Grupo: C2.

pág. 98 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 17 de marzo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 99 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6F691CC4597B9E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Nivel: 18.
Jornada: parcial (20 horas).
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

Número de plazas: 1.
Carácter: laboral fijo discontinuo.
Denominación: Monitor de restauración.
Grupo: C2.
Nivel: 18.
Jornada: parcial (20 horas).
Forma de acceso: turno libre.
Sistema selectivo: oposición.

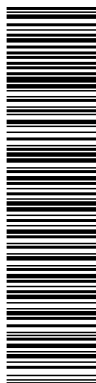
Segundo. Las plazas incluidas en la oferta habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento como funcionario de carrera, laboral fijo o fijo discontinuo, que pudiera derivarse de los procesos convocados para la cobertura de dichas plazas.

Tercero. Dar publicidad a la oferta de empleo público aprobada en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cuarto. Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones sindicales con representación municipal; a las concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; y a los Servicios de Régimen Interior e

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 100 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CCCA59759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Intervención; a los efectos oportunos.

3.20. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines,

RESULTANDO: Que por el Servicio de Parques y Jardines se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro de material de riego, por un período de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cuarenta y nueve mil doscientos trece euros con cuarenta céntimos (49.213,40).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 101 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 102 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6F691CCCA597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, por un período de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cuarenta y nueve mil doscientos trece euros con cuarenta céntimos (49.213,40); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la realización de sus cometidos por el Servicio de Parques y Jardines.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Parques y Jardines; y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.21. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de suscripción a la aplicación BIsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH y servicio de soporte y mantenimiento de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 103 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

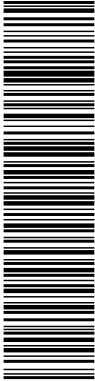
la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmados para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de E-@ministración y Alta Tecnología se ha efectuado propuesta para la contratación del servicio de suscripción a la aplicación BLsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH y servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmados para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta (433.560) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 104 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CCAS97B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

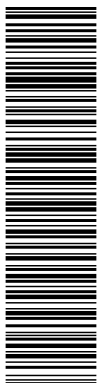
precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 105 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

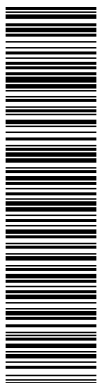
Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del servicio de suscripción a la aplicación BIsistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH y servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmados para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta (433.560) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la actualización y soporte de las aplicaciones y servicios indicados, asegurando así su correcto funcionamiento.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 106 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS9789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

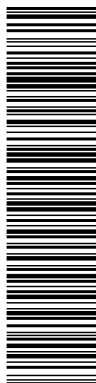
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y E-@dministración y Alta Tecnología, y a los Servicios de E-@dministración y Alta Tecnología, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.22. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA, con domicilio en Don Benito (Badajoz), en Carretera Don Benito-Villanueva, s/n (Hospital Comarcal), y CIF G06068761; a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 107 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verificac_documento.asp?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

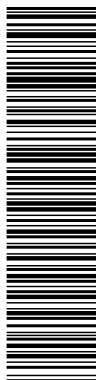
Primero. Conceder a la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA una subvención de mil doscientos (1.200) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 108 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCCA597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Salud Pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Salud Pública; a los Servicios de Salud Pública, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.23. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la HERMANDAD DE SANTA ANA, con domicilio en esta

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 109 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CCCA59789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

localidad, en calle San Benito, nº 12, y CIF G06322275; a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 110 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS9789E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la HERMANDAD DE SANTA ANA una subvención de cinco mil (5.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

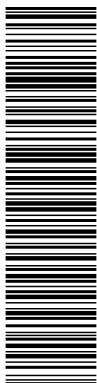
b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 111 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.24. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, adscrita a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, con domicilio en esta localidad, en Plaza de España, nº 8, y CIF R0600260D; a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 112 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CC5A597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

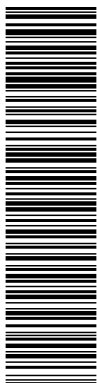
La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA una subvención de catorce mil (14.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 113 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCCA59789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

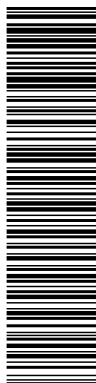
d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 114 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC5A59789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

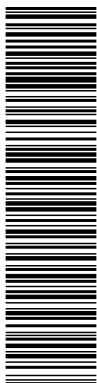
3.25. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Comercio se ha emitido memoria justificativa para la contratación de un servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (52.649,96).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 115 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6F691CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

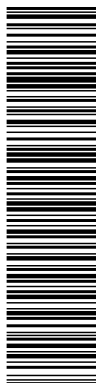
CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 116 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS0759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

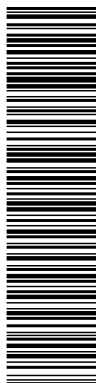
Primero. Iniciar el expediente de contratación de un servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (52.649,96); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para garantizar y mantener en unas óptimas condiciones de salubridad e higiene las instalaciones del Mercado de Abastos provisional.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Comercio; a la Agencia de Desarrollo Local; y a los Servicios de Comercio, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 117 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.26. Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión del uso privativo del puesto destinado a churrería en el Mercado de Abastos provisional, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la concesión del uso privativo del puesto destinado a churrería en el Mercado de Abastos, con un valor estimado de mil trescientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.335,24), habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para impulsar la actividad comercial del Mercado de Abastos, contribuyendo de este modo al fomento de la economía local y al desarrollo del tejido empresarial en el municipio, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168.a.1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 118 de 140	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO
	FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC5A597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

formulado invitación para tomar parte en la licitación a distintos empresarios, todos ellos capacitados para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, únicamente se presentó oferta por parte de doña ELENA IULIANA CARABULEA, con domicilio en esta localidad, en ****, y NIF ***5432**, comprensiva de un canon concesional de dos mil cien (2.100) euros.

RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a la citada empresaria a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiendo manifestado que no desea mejorar la misma, ratificándose en la ya efectuada.

RESULTANDO: Que a la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación se ha efectuado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la indicada candidata, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa.

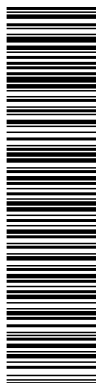
RESULTANDO: Que por la interesada se ha presentado la documentación que resulta preceptiva, y se ha constituido la garantía definitiva, en metálico, por un importe de doscientos (200) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 14 de febrero de 2023.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el

pág. 118 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 17 de marzo de 2023

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 119 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CCAS9759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

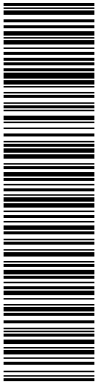
artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Adjudicar a doña ELENA IULIANA CARABULEA la concesión del uso privativo del puesto destinado a churrería en el Mercado de Abastos provisional, por un período máximo de tres años y un canon concesional de dos mil cien (2.100) euros, a razón de un canon anual de setecientos (700) euros y un canon mensual de cincuenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (58,33); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 120 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

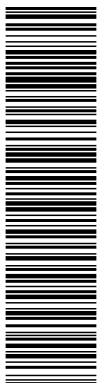
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la Agente de Desarrollo Local doña Hortensia Borrasca Ramos, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta utilización del dominio público concedido.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 121 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-59061BF6561CC5A597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Noveno. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura, poner en conocimiento de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura la concesión otorgada.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 122 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC5A59789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Décimo. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Hacienda, Comercio y Urbanismo; y a los Servicios de Comercio, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

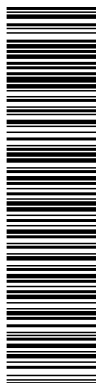
3.27. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al COMITÉ COMARCAL DE LA SERENA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, adscrito a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con domicilio en Avenida de Reina Victoria, nº 26, de Madrid, y CIF Q2866001G, destinada a financiar un programa para la intervención y atención de las necesidades de colectivos socialmente vulnerables; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Política Social ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 123 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-xml-1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder al COMITÉ COMARCAL DE LA SERENA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA una subvención de sesenta mil (60.000) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La ayuda será destinada a financiar la puesta en marcha de un programa para la atención de las necesidades básicas y de alimentación de colectivos socialmente vulnerables residentes en Villanueva de la Serena, complementado con un plan de intervención y acompañamiento para favorecer la integración social.

b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 124 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Política Social del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

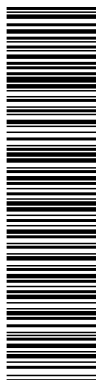
Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 125 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

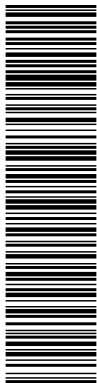
4.1. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de reforma del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 126 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF65691CCAS9789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

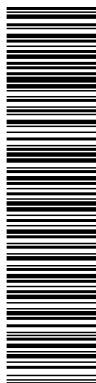
RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 9 de julio de 2020, se

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 127 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCCA59759E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

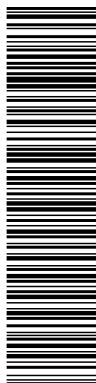
aprobó la operación identificada como “Programa de mejora de infraestructuras en el ámbito de la promoción del tejido comercial. Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con código OT9-DV-A0010-OP01V, y un presupuesto de dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.167.699,35), siendo el coste total subvencionable de la operación de un millón novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y siete céntimos (1.926.217,47) y el importe de la ayuda pública concedida de un millón quinientos cuarenta mil novecientos setenta y tres mil euros con noventa y siete céntimos (1.540.973,97).

RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L., se redactó el proyecto denominado “Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que tras haberse extendido el acta de replanteo previo, por resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 128 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCCA597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



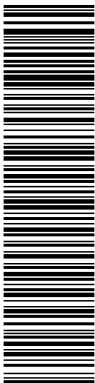
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó el inicio del expediente de contratación.

RESULTANDO: Que habiéndose advertido con posterioridad que el valor estimado del contrato excede del 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto, lo que determina que la alcaldía no resulta competente para la adopción del acuerdo referido en el resultando anterior, correspondiendo en su lugar dicha competencia al Pleno, que a su vez la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, se aprobó, de un lado, anular la resolución de la alcaldía de 19 de abril anterior, por la que se aprobó el inicio del expediente de contratación de que se trata, por estar viciada de incompetencia, y de otra, iniciar nuevamente el expediente, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dieciocho meses; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para recuperar y favorecer el tejido productivo y comercial del área urbana, que tendrá una incidencia directa en el empleo y, por tanto, en la cohesión social, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de un millón novecientos veintiséis mil trescientos (1.926.300) euros, IVA incluido, con cargo a la partida

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 129 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF65691CC459789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

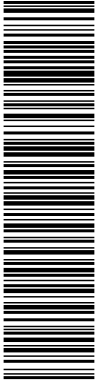


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presupuestaria 06/4312/62224, del proyecto de gastos 2021/2/1/9; comprometiendo el crédito necesario para hacer frente al gasto correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Comarca de la Jara, número 1, local, y CIF B06283790, por la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (2.546.367,48), más quinientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y siete euros con diecisiete céntimos (534.737,17) de IVA, en total tres millones ochenta y un mil ciento cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (3.081.104,65), y un plazo de ejecución de diez meses; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 130 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS9789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 4 de enero de 2023.

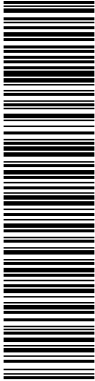
RESULTANDO: Que el día 17 de enero de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en diez meses.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se han emitido las certificaciones de obras núms.1 y 2, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023, respectivamente, por unos importes, IVA incluido, de setenta y siete mil doscientos noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos (77.296,57) la primera, y de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (147.467,99) la segunda.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 198 de la citada norma determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 131 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS97B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 132 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCAS97B9E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Aprobar las meritadas certificaciones de obra, ordenando su pago a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de marzo de 2023:

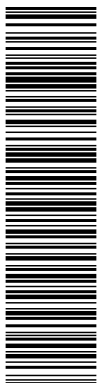
1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023.

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Contratos administrativos (expediente 2023-2042).*

Aprobación del inicio del expediente de contratación, por lotes, del suministro del material necesario para la modernización y digitalización

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 133 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC5A597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de las infraestructuras de gestión artística de los auditorios del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas” y el Cine-Teatro “Las Vegas”, con un valor estimado de sesenta y tres mil ciento noventa y dos euros con dieciséis céntimos (63.192,16).

3.2. *Convenios de colaboración (expediente 2022-2263).*

Aprobación del convenio de colaboración a suscribir con el IES “Pedro de Valdivia” para la utilización de sus instalaciones deportivas durante el año 2023.

3.3. *Encargos a medios propios (expediente 2023-2199).*

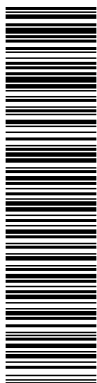
Aprobación del encargo a NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la ejecución de operaciones de mantenimiento de la red de caminos públicos, por un período de seis meses y una compensación de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (42.356,85).

3.4. *Contratos administrativos (expediente 2023-1809).*

Aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del suministro de gasóleo “C” para el funcionamiento de las calefacciones de los Centros de Educación Infantil y Primaria, el Centro de Educación de Personas Adultas (EPA), el antiguo Colegio “El Cristo”, el Pabellón “Lares” y la caldera del campo de fútbol “Villanovense”, por un periodo de un año, prorrogable por un año más y un presupuesto base de licitación de setenta y siete mil seiscientos cuarenta (77.640) euros, IVA incluido.

3.5. *Contratos administrativos (expediente 2022/8315).*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 134 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC5A59789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Adjudicación a la empresa DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE, S.L. del contrato de suministro de productos de limpieza para los distintos servicios municipales, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, por la cantidad de siete mil doscientos treinta y dos euros con veintinueve céntimos (7.232,29), más mil quinientos dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (1.518,78) de IVA, en total ocho mil setecientos cincuenta y un euros con siete céntimos (8.751,07), con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación.

3.6. Contratos administrativos (expediente 2023-1004).

Aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico en obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto base de licitación de doscientos cuatro mil cuarenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (204.047,66), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses.

3.7. Encargos a medios propios (expediente 2023-2204).

Aprobación del encargo a NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la realización de operaciones de mantenimiento en zonas verdes municipales de la localidad, por un período de seis meses y una compensación de treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (38.456,59).

3.8. Contratos administrativos (expediente 2022-3089).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 135 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC4597B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Corrección de errores del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, sobre aprobación del proyecto denominado “Modificación de las instalaciones de 45 kV existentes en el sector de suelo urbanizable del Plan General Municipal Si 1.2. (0) Carretera de Guadalupe I”, redactado por el ingeniero técnico industrial don Raúl Antonio Guerrero Vadillo.

3.9. Contratos administrativos (expedientes 2022-676 y 10222).

Aprobación del proyecto básico y de ejecución, los proyectos complementarios de instalaciones y el estudio de seguridad y salud de las obras del nuevo graderío, vestuarios e instalaciones anexas del Estadio Municipal “Villanovense”, redactado por el arquitecto don Antonio Álvarez-Cienfuegos Rubio, con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos veintitrés euros con veintitrés céntimos (2.419.823,23), IVA incluido; y la ordenación del pago a favor del contratista de la cantidad de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cinco (46.585) euros, IVA incluido.

3.10. Subvenciones (expediente 2023-1193).

Otorgamiento de una subvención de veinticinco mil (25.000) euros a la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.11. Subvenciones (expediente 2023-2032).

Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIABETES DE DON BENITO, VILLANUEVA DE LA SERENA Y COMARCAS, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 136 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CCAS9789E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.12. Contratos administrativos (expediente 2023/1513).

Aprobación del expediente de contratación, por lotes, del suministro de maquinaria agrícola con destino a la finca municipal “Montepozuelo” (una mesa de recolección de higos, un tractor nuevo de 99 C.V. y un equipo de autoguiado (GPS) para tractor), por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (154.669,47), incluido un IVA de veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (26.843,46).

3.13. Contratos administrativos (expediente 2022-3089).

Aprobación de la ordenación del pago a la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., de la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete euros con quince céntimos (46.737,15), por la redacción y legalización del proyecto denominado “Modificación de las instalaciones de 45 kV existentes en el sector de suelo urbanizable del Plan General Municipal Si 1.2. (0) Carretera de Guadalupe I”, redactado por el ingeniero técnico industrial don Raúl Antonio Guerrero Vadillo.

3.14. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expedientes 2022/GENSLC-2283 y 2022-3814).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña E. P. C., con entrada en el Registro Municipal el día 28 de febrero de 2023, para que se le indemnice por los daños sufridos al caerse el día 26 de febrero anterior en el acerado de la Carretera de Circunvalación, a la altura del Gimnasio HELIÓPOLIS, debido a su mal estado; según manifestación de la reclamante.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 137 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CCCA59759E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.15. Subvenciones (expediente 2023-634).

Otorgamiento de una subvención de mil quinientos (1.500) euros a la ASOCIACIÓN FOTOBJETIVO, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.16. Subvenciones (expediente 2023-630).

Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la SOCIEDAD DE PESCADORES SANTIAGUITO, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.17. Subvenciones (expediente 2023-632).

Otorgamiento de una subvención de mil quinientos (1.500) euros a la ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACER, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.18. Subvenciones (expediente 2023-2241).

Otorgamiento de una subvención de cuatro mil (4.000) euros a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.19. Personal (expediente 2023-2681).

Aprobación de la oferta de empleo público del año 2023.

3.20. Contratos administrativos (expediente 2023-2376).

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 138 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-58061BF6561CC5A59759E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de material de riego para el Servicio de Parques y Jardines, por un período de un año, prorrogable por un año más, y un valor estimado de cuarenta y nueve mil doscientos trece euros con cuarenta céntimos (49.213,40).

3.21. Contratos administrativos (expediente 2023-893).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de suscripción a la aplicación BLSistemas Cloud, conector SIR/DIR3, Aytosfactura y CI accede PMH y servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación Sicalwin, Accede PMH, Accede RES, Firmados para Sicalwin, Firmadoc para BPM, Aytoscontrata, sede electrónica, BL control interno y módulo de tasas y GPA, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta (433.560) euros.

3.22. Subvenciones (expediente 2023-2715).

Otorgamiento de una subvención de mil doscientos (1.200) euros a la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.23. Subvenciones (expediente 2023-2683).

Otorgamiento de una subvención de cinco mil (5.000) euros a la HERMANDAD DE SANTA ANA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.24. Subvenciones (expediente 2023-2834).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 139 de 140	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE-5B0B1BF6561CC459759E72CAFB9270A357395543) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Otorgamiento de una subvención de catorce mil (14.000) euros a la JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.25. Contratos administrativos (expediente 2023-1804).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de limpieza del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (52.649,96).

3.26. Concesiones administrativas (expediente 2022-8212).

Adjudicación a doña ELENA IULIANA CARABULEA de la concesión del uso privativo del puesto del Mercado de Abastos destinado a churrería, por un período máximo de tres años y un canon anual de setecientos (700) euros.

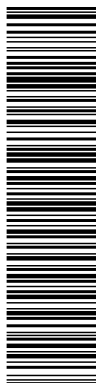
3.27. Subvenciones (expediente 2023-2357).

Otorgamiento de una subvención de sesenta mil (60.000) euros al COMITÉ COMARCAL DE LA SERENA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, destinada a financiar la puesta en marcha de un programa para la atención de las necesidades básicas y de alimentación de colectivos socialmente vulnerables residentes en Villanueva de la Serena, complementado con un plan de intervención y acompañamiento para favorecer la integración social.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Contratos administrativos (expediente 2022-517).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/2774 - ACTA JGL 2023-03 -17 Protección de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 41AS0-QE548-QYIXE Página 140 de 140	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 12:16 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/03/2023 14:33	FIRMADO 24/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212090.41AS0-QE548-QYIXE 5B0B1BF6F691CCAS97B9E72CAFB9270A357395543), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación de las certificaciones de obra núms. 1 y 2 del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “Reforma del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L., suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., el día 4 de enero de 2023, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023, respectivamente, por importes, la primera, de setenta y siete mil doscientos noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos (77.296,57), IVA incluido, y la segunda, de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (147.467,99), IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda